

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-090/2021

ACTORA: SUSANA OCHOA ESPARZA

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS EN CHALCHIHUITES

Guadalupe, Zacatecas, veintitrés de junio de dos mil veintiuno.

Visto el Acuerdo Plenario de Escisión y Encauzamiento dictado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, el día de la fecha, en el expediente TRIJEZ-JNE-009/2021, en el que se ordena escindir y encauzar el escrito de demanda relativa al Juicio de Nulidad Electoral presentada por el partido político Morena y Susana Ochoa Esparza, entonces candidata a presidenta municipal de Chalchihuites, postulada por ese partido, quienes impugnan el acta de cómputo dictada por el Consejo Municipal de Chalchihuites, Zacatecas, declaración de validez de la elección y entrega de la constancia de mayoría relativa de la elección, y se ordena encauzar la demanda presentada por Susana Ochoa Esparza como Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.

Con fundamento en los artículos 19, fracciones IX y XXIV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; 35, fracción I, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado, y 62 del Reglamento Interior de este Tribunal, **SE ACUERDA**:

I. Intégrese el expediente del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano con copias certificadas del expediente TRIJEZ-JNE-009/2021. **II. Regístrese** el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano en el libro de gobierno, bajo el número de expediente **TRIJEZ-JDC-090/2021**.

III. Túrnese el expediente a la ponencia a cargo de la Magistrada Teresa Rodríguez Torres, de conformidad con lo ordenado en el Acuerdo de Escisión y Encauzamiento y en términos del Acuerdo General TRIJEZ-AG-003/2021¹, a efecto de determinar lo legalmente procedente.

Notifiquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, asistida de la Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien da fe. **DOY FE.**

ROCÍO POSADAS RAMÍREZ

MARÍA ESTHER BECERRIL SARÁCHAGA

MAGISTRADA PRESIDENTA

TRIBIINAL DE JUSTICIA ELECTORAI

DEL ESTADOS ECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

EN FUNCIONES

NOTA DE RADICACIÓN: LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, HACE CONSTAR QUE EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUEDÓ REGISTRADO EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TRIJEZ-JDC-090/2021. DOY FE.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

 $^{^{\}rm l}$ En el Acuerdo General TRIJEZ-AG-003/2021, denominado "ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL TURNO DE LOS ASUNTOS PRESENTADOS ANTE ESTE TRIBUNAL", numeral $4\,y\,5.$



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-090/2021

ACTOR: SUSANA OCHOA ESPARZA

RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS EN CHALCHIHUITES.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, veintitrés de junio dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Turno** del día de la fecha, emitido por la Magistrada Roció Posadas Ramírez, Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, siendo las veintitrés horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICO** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención constante en una foja. **DOY FE.**

ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

LIC. JORGE EDUARDO LUNA CARRILLO EL ESTADO DE ZACATECAS